



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0007-R

Puerto Bolívar, 23 de enero de 2024

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

MGS. DAVID STEVENS ROJAS ARROYO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores"*;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"*;

Que, el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *"(...) el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados"*;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)"*;

Que, el artículo 297 de la Carta Magna contempla: *"... que todo programa financiado con recursos públicos, tendrán objetivos, metas y un plazo determinado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo"*;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en

Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0007-R

Puerto Bolívar, 23 de enero de 2024

el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 796 de fecha 27 de junio de 2023, se designó al Abg. David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar es una institución adscrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuyo terminal marítimo fue entregado en Alianza Público Privada a la empresa YILPORTECU S.A. mediante contrato de Gestión Delegada suscrito el 8 de agosto de 2016 y acta de toma física de las instalaciones del área operativa, suscrita el 1 de marzo de 2017;

Que, en el marco de la delegación de los servicios portuarios, la facultad de la Entidad se orienta en relación con el ejercicio de su función de regular, fiscalizar y controlar el cumplimiento del contrato de Gestión Delegada, así como administrar, regular y controlar la prestación de servicios a su cargo, el mantenimiento de los muelles externos y el manejo del área administrativa;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 contempla en su artículo 54 que: *“...Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo”*;

Que, el artículo 91 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: *“...Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria. - La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán las responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional”*;

Que, el artículo 22 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa: contempla que: *“La elaboración y/o actualización de planes institucionales, será liderada por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica de cada entidad o quien haga sus veces; en coordinación con todas las áreas y unidades institucionales”*;



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0007-R

Puerto Bolívar, 23 de enero de 2024

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, NCI 200-02 Administración estratégica manifiesta entre otros aspectos, que los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el periodo anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos;

Que, la Norma Técnica de Gobierno por Resultado (GPR), emitida mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0006-A, del 13 de febrero de 2022, constituye el conjunto de conceptos, metodologías y herramientas que permitirán orientar las acciones del gobierno y sus instituciones al cumplimiento de objetivos y resultados esperados en el marco de mejores prácticas de gestión de la planificación nacional;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo estipula sobre el Principio de Planificación que: *“...Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”*;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial No. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el **Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar**; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo *“Plan de Creación de Oportunidades”* publicado en Registro Oficial, Suplemento 544 del 23 de septiembre de 2021 constituye la directriz política y administrativa suprema a ser considerada en la construcción y aplicación de la Política Pública;

Que, el Departamento de Finanzas mediante memorando Nro. APPB-PFIN-2023-0379-M del 6 de noviembre de 2023, informó los techos presupuestarios para el año 2024, al que adjuntó reportes presupuestarios de ingresos y egresos, en el cual consta el monto del presupuesto codificado al 31 de octubre del 2023, para la elaboración del “Plan Operativo Institucional para el año 2024 de ingresos y egresos”;

Que, con Circular Nro. MEF-VGF-2023-0005-C del 23 de diciembre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las **“Directrices para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2024 y la Programación Cuatrienal 2024 -2027”**; en cuyo anexo 1, establece el Techo Presupuestario de egresos permanentes para Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, por el monto de USD.4'708.689,49; lo cual fuere informado con memorando No. APPB-PFIN-2023-0417-M del 27 de diciembre de 2023, por responsable del

Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0007-R

Puerto Bolívar, 23 de enero de 2024

Departamento de Finanzas.

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0002-R del 8 de enero de 2024 se aprobó el “Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2024” presentado por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable de Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-UCG-2024-0002-M, del 5 de enero de 2024;

Que, el Ing. Kléber López Pezo, Responsable de Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-UCG-2024-0012-M del 22 de enero de 2024, presenta a la Gerencia, para la respectiva revisión y aprobación, el ajuste y anexos de techos por grupo presupuestario a la planificación operativa para el 2024 para proforma 2024, de conformidad con el anexo 1, y actualización de matrices Nro. 9 y 12 del Plan Operativo Anual Institucional aprobado mediante Resolución Nro. APPB -APPB-2024-0002-R del 8 de enero de 2024, cuyo detalle es el siguiente:

- “1.- Informe Ajuste de los techos presupuestarios a la planificación operativa año 2024 de las diferentes unidades administrativas de la Entidad.*
- 2.- Anexo Nro 1 Ajuste a los techos presupuestario a la planificación operativa año 2024*
- 3.- Matriz Nro 9.- Programación de necesidades de recursos y requerimientos adicionales*
- 4.- Matriz Nro 12.- Plan Operativo Anual – 2024”*

Que, el **Informe Ajustes del Techos Presupuestarios a la planificación operativa año 2024**, objeto de revisión y aprobación de la presente Resolución, está desarrollado de acuerdo a la siguiente estructura temática:

- 1.- NORMATIVA
- 2.- ANTECEDENTES
- 2.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL, PERÍODO 2022-2025
- 2.1.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
- 2.2.- PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL, 2024
- 3.- DIRECTRICES Y TECHO PRESUPUESTARIO ASIGNADO POR MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 3.1.- DIFERENCIAS EN TECHOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS POR MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PARA EJERCICIO FISCAL 2024.
- 3.2.- TALLERES DE TRABAJO PARA AJUSTES TECHOS POR GRUPO PRESUPUESTARIO
- 3.3.- AJUSTES DE TECHO POR GRUPO PRESUPUESTARIO A LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA PARA EL 2024 PARA PROFORMA 2024.
- 4.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES, EJERCICIO FISCAL 2024
- 4.1.- PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0007-R

Puerto Bolívar, 23 de enero de 2024

4.2.- PRESUPUESTO DE GASTOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
5.- REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2024
CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES

Que, el Ing. Kléber López Pezo, Responsable de Gestión de Planificación en el precitado informe, emite las siguientes conclusiones y recomendación:

“Conclusiones:

La Unidad de Gestión de Planificación en coordinación con Gerencia General, responsable del Departamento de Finanzas y los responsables de las diferentes unidades administrativas de la Entidad, contando con el Techo por grupo presupuestario de gastos corrientes, asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas en diciembre del 2023, ha realizado el “Ajuste al Techo presupuestario a la planificación operativa de las diferentes unidades administrativas de la Entidad”, por programas, de conformidad a la normativa vigente, directrices y lineamientos emitidos por Entes Rectores.

En el año 2024, la estabilidad económica de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar es fundamental para el logro de los Objetivos Institucionales, que dependen principalmente de la capacidad para financiar el gasto de personal para el pago de nómina del personal y la provisión de bienes y servicios a través del Plan Anual de Contrataciones, para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Entidad; y, para un eficiente y efectivo control del cumplimiento del Contrato de Gestión Delegada para la prestación de los Servicios Portuarios delegados al Gestor Privado.

Recomendaciones:

Se adjunta el Informe y anexos del “Ajuste al Techo Presupuestario a la planificación operativa de las diferentes unidades administrativas de la Entidad”, por programa, cuyo presupuesto del gasto corriente total, asciende al monto de USD. 4'708.689,50 y, que contiene las proyecciones de egresos para el ejercicio económico 2024, en función de los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la consecución de los “Objetivos y Metas del Plan Operativo Anual” contenidos en los “Programas y actividades del presupuesto institucional”; para que en base a normativa vigente, la máxima autoridad institucional, emita el acto administrativo correspondiente para su aprobación. Una vez identificados y priorizadas las necesidades institucionales, y los requerimientos de recursos presupuestarios adicionales para el ejercicio económico 2024, en la etapa de Proforma 2024, y durante el ejercicio fiscal 2024, se realicen las gestiones financieras necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para garantizar la suficiencia de recursos financieros para la Entidad”;

Que, el Ajuste a los techos presupuestarios a la planificación operativa del año 2024 se



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0007-R

Puerto Bolívar, 23 de enero de 2024

fundamenta en los informes emitidos por los responsables de áreas y en los talleres de trabajos, de conformidad al techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas el 23 de diciembre de 2023;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por conocido y aprobar los “*Ajustes de Techos Presupuestarios a la planificación operativa año 2024*”, presentado por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable de Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-UCG-2024-0012-M del 22 de enero de 2024; de conformidad con los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-UCG-2024-0012-M

Anexos:

- 1.-_appb_ajustes_de_techos_presupuestarios_a_la_planificacion_operativa_2024-signed.pdf
- 2.-_anexo_nro_1_ajuste_al_techo_presupuesto_2024signed.pdf
- 4.-_matriz_nro_12_plan_operativo_anual_2024_merged.-signed.pdf
- 3.-_matriz_nro_9_programacion_de_necesidades.-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

Dá